

EXPEDIENTE PA S 21/001**DENOMINACIÓN: GESTIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE REHABILITACIÓN LOGOPEDICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm.272 de 9 de noviembre de 2017).

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el órgano promotor del expediente, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1- Objeto del Contrato (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto del presente contrato es la realización sesiones de rehabilitación logopedia para los pacientes del Área del Hospital Universitario de Fuenlabrada.

2- División en Lotes (Art. 99 LCSP 9/2017): No

El presente contrato requiere la consideración de servicios de forma unificada por cuanto la prestación en que consiste su objeto es básicamente la realización sesiones de rehabilitación logopedia para los pacientes del Área del Hospital Universitario de Fuenlabrada, que exigen en su delimitación técnica y en su posterior ejecución, coordinación en su planificación, ejecución y unidad en su objeto, todo ello en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

3- Valor Máximo Estimado: (Art. 101 LCSP 9/2017):

El valor estimado del contrato es de **481.925,65 €**.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de la licitación, sin IVA, por 24 meses, calculado en base a los salarios, complementos establecidos en el Convenio Colectivo del Sector y beneficio industrial. Además las prórrogas por 36 meses, todo hasta un total del contrato de 60 meses.

4- Procedimiento y criterios de adjudicación:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.



Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio.

Criterios Valoración:

Criterios cuantitativos relacionados con el coste:	Hasta 49 puntos
Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:	Hasta 6 puntos
Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:	Hasta 45 puntos

TOTAL 100 PUNTOS

5- Condiciones especiales de ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

Condiciones especiales de ejecución:

- a) La empresa adjudicataria respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.
- b) La empresa adjudicataria reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne al Hospital Universitario de Fuenlabrada, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.
- c) La empresa adjudicataria debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.
- d) La empresa adjudicataria deberá, a requerimiento del Órgano de Contratación del Hospital Universitario de Fuenlabrada, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.



e) Corresponderán al adjudicatario, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

1. Las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, así como, la cobertura de bajas y en general sustituciones que se precisen, al menos, un 10 % se efectuarán entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral a jornada completa, siempre que lo permitan las circunstancias del contrato y las condiciones del mercado laboral.

Se consideran colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral a estos efectos:

- Personas con discapacidad física, psíquica, mental o sensorial de, al menos, un 33 % de discapacidad.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas de larga duración, en desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24.

2. Condiciones de trabajo: Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como, cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del Convenio colectivo sectorial de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

Que el adjudicatario se encuentre en todo momento de la vida del contrato, al corriente de pago con el personal a su cargo objeto de éste contrato, estableciendo en el contrato de cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del mismo, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.

- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en la legislación vigente.
- Compromiso de la empresa adjudicataria a mantener durante toda la ejecución del contrato de no realizar operaciones financieras que conlleven actividades delictivas vinculadas al fraude



o a la evasión fiscal tales como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente aquellas realizadas en paraísos fiscales.

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

6- Presentación de proposiciones por medios electrónicos: Sí.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada”, aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación:

RESUELVE

ORDENAR el inicio y tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del GESTIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE REHABILITACIÓN LOGOPEDICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, por un importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMO DE EURO (192.770,26 €) al que corresponde una base imponible de 192.770,26 € y un IVA del 0% Actividad exenta de I.V.A según art. 20 de la Ley 37/1992, la duración del contrato será de 24 meses más 36 meses de una prórroga.

Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
Hospital Universitario de Fuenlabrada
Fuenlabrada a jueves, 8 de abril de 2021

